



**DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
RIOHACHA**

Riohacha, 26 de octubre de dos mil dieciocho (2018)
Oficio: 1826
RDO No: T - 44001-31-87-001-2018-00034-00

Señores
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
Bogotá D.C

REF: 44-001-31-87-001-2018-00034-00 ACCIÓN DE TUTELA. Accionante: JORGE ELIECER OVIEDO PIÑERES. Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN.

Cordial Saludo,

Atentamente por medio del presente le **notifico** que este Despacho mediante auto de sustanciación de la fecha, **ADMITIO** para su trámite y fallo la acción de tutela incoada por el señor **JORGE ELIECER OVIEDO PIÑERES**, actuando en nombre propio, contra, **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**, porque presuntamente le están vulnerando sus derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo, a la igualdad, al principio constitucional del mérito y al acceso a documentos públicos.

Para que ejerzan sus derechos de defensa, dado que fueron vinculados oficiosamente, dentro de los tres (3) días siguientes deberán rendir informe bajo juramento acerca de los hechos y pretensiones de la tutela y presentarán las pruebas documentales que quieran hacer valer.

El informe deberá estar acompañado del acto administrativo de designación y la posesión del funcionario que lo rinde (ente público), del certificado de existencia y representación legal (ente privado) y del poder debidamente conferido, en este último caso si actúa a través de mandatario judicial.

Atentamente,


NOLENIS BEATRIZ DÍAZ OSPINO
Secretaría